

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **297**

PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO **P. E. P.- NOTA Nº** 303/09. adj. Dto. Peral N.  
1143/09 que ratifica Convenio de Adhesión N.  
13724, ref. programa de Educación media  
y formación p/el trabajo para jóvenes, sus-  
cripto con el Ministerio de Educación de  
la Nación.

Entró en la Sesión de : 29 OCT. 2009

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

287

LA LEGISLADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

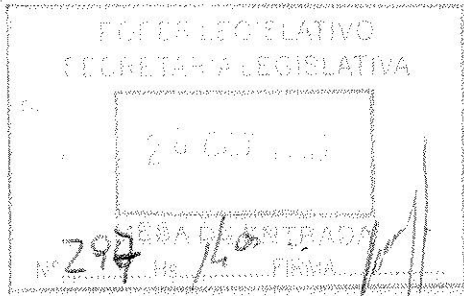
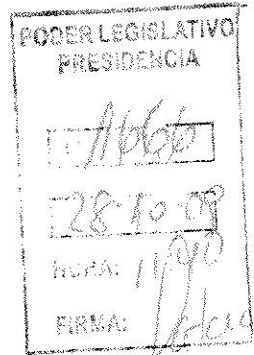
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio de Adhesión registrado bajo el N° 13.724, referente a la Capacitación de Funcionarios, Equipos Técnicos, Supervisores, Directores y Docentes, celebrado el día 23 de Diciembre de 2008 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación, ratificada mediante Decreto provincial N° 1143/09.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina



NOTA N° 303  
GOB.

USHUAIA, 27 OCT. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1143/09, por el cual se ratifica el Convenio de Adhesión registrado bajo el N° 13724, celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos de...

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 JUN. 2009

VISTO el expediente N° 002580-ED/2.009 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Adhesión registrado  
bajo el N° 13724, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación,  
representado por su Secretario de Educación, Profesor Alberto SILEONI, y la  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por  
el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Profesor Darío  
Rubén VARGAS.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la  
Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente  
acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

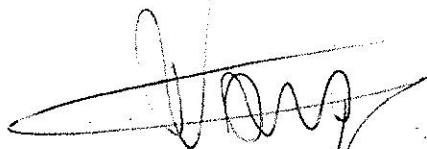
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Adhesión  
registrado bajo el N° 13724, suscripto entre el Ministerio de Educación de la  
Nación, representado por su Secretario de Educación, Profesor Alberto SILEONI,  
y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada  
por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Profesor Darío  
Rubén VARGAS; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

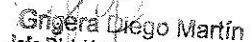
DECRETO N° 1143/09



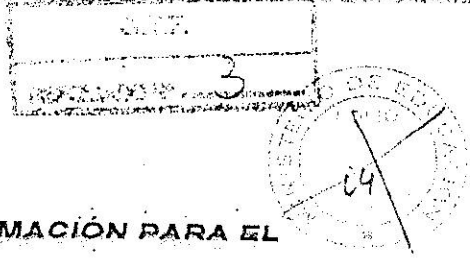
  
PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA

  
MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

  
Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.I. y T.

CONVENIO ME N° 1228/08



**CONVENIO DE ADHESIÓN  
PROYECTO "PROGRAMA DE EDUCACION MEDIA Y FORMACIÓN PARA EL  
TRABAJO PARA JOVENES"**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil ocho, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación Prof. Alberto Sileoni, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, el/la **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA** de la Provincia de **TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representado en este acto por el/la **SR. MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, Prof. Darío **VARGAS**, con domicilio en Patagonia 416, Tira 10, Casa 52, de la Ciudad de Ushuaia de la Provincia de **TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR** en adelante "LA JURISDICCIÓN", acuerdan celebrar el presente Convenio de Adhesión para la implementación del Proyecto "PROGRAMA DE EDUCACION MEDIA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA JOVENES", denominado en adelante "EL PROGRAMA", el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

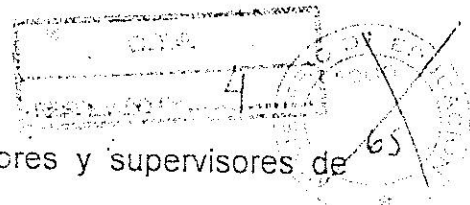
**PRIMERA:** "EL MINISTERIO" considera que "EL PROGRAMA" contribuirá, en articulación con otras acciones previstas, a brindar la posibilidad que la población de jóvenes entre 18 a 29 años pueda cumplimentar la obligatoriedad del nivel de educación secundaria prescripta en el artículo 16 de la Ley 26026 de Educación Nacional.-----

**SEGUNDA:** "EL MINISTERIO", a través de "EL PROGRAMA" llevará adelante acciones en "LA JURISDICCIÓN", que abarcarán la capacitación de Funcionarios, Equipos Técnicos, Supervisores, Directores y Docentes de LA JURISDICCIÓN en las siguientes temáticas:-----

- 1.- Gestión Educativa: capacitación sobre políticas educativas y de gestión institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (en adelante EPJA) y su articulación con Formación Profesional (en adelante FP), así como sobre herramientas de TIC para interactuar en la Red Nacional de la EPJA y sobre sistemas de información estadística de la Modalidad.-----

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA.....23 MAR 2009.....

ES COPIA  
Grigera Grego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.D.C.R. - S.I.V.T.



2.- Aspectos Pedagógicos de la EPJA: para docentes, directores y supervisores de Educación Secundaria de la EDJA en actividad.-----

3.- Aspectos pedagógicos de la Formación Profesional y la articulación con la Educación Secundaria para Jóvenes: para docentes de FP realizadas en el ámbito de "LA JURISDICCIÓN" y en la Región.-----

**TERCERA:** EL MINISTERIO a través de "EL PROGRAMA" impulsará acciones para el intercambio de experiencias en las siguientes áreas temáticas:-----

1.- Nuevos paradigmas, desafíos y nuevas prácticas de la EPJA y su articulación con el mundo del trabajo: en espacios nacionales y regionales con la participación de Funcionarios, Equipos Técnicos, Supervisores, Directores y Docentes.-----

2.- Problemáticas específicas de la gestión de la EPJA y su vinculación con la Formación para el trabajo: en Seminarios Regionales.-----

3.- Intercambio de experiencias internacionales: en visita de Funcionarios y Técnicos jurisdiccionales a Centros Educativos de países de la Unión Europea y del MERCOSUR que desarrollan proyectos innovadores de EPJA vinculada a la formación para el trabajo.-----

**CUARTA:** "EL MINISTERIO" a través de "EL PROGRAMA" realizará asistencia técnica a "LA JURISDICCIÓN" en temáticas vinculadas a: -----

1.- Diseño y desarrollo de políticas de gestión de la EPJA Y de FP en función de los acuerdos federales y de las prioridades jurisdiccionales.-----

2.- Normativa jurisdiccional para EPJA y FP.-----

**QUINTA:** "LA JURISDICCIÓN" asume como obligaciones a su cargo emergentes del presente Convenio: -----

a) facilitar la participación de los Docentes involucrados, Directores, Supervisores, Funcionarios, Equipos Técnicos Ministeriales de EPJA y FP, en los cursos de capacitación, seminarios regionales y nacionales previstos en "EL PROGRAMA"; -----

b) dictar la normativa necesaria para la aplicación de las iniciativas pedagógicas; -----

c) aplicar la normativa establecida para la implementación de "EL PROGRAMA"; -----

d) realizar y elevar todos los informes, relevamientos, estadísticas y datos que les requiera "EL PROGRAMA" de interés para el efectivo desarrollo del mismo; -----

e) acompañar las acciones de supervisión, monitoreo y evaluación por parte de "EL MINISTERIO" y de la COMUNIDAD EUROPEA referidas al desarrollo de "EL PROGRAMA" en "LA JURISDICCIÓN".-----

*[Handwritten mark]*

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO

*[Handwritten signature]*  
BARRIO DE LAS CASAS  
Director General  
Despacho

ES COPIA

*[Handwritten signature]*  
Gobernador Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.I. y T.

G.T.F.  
RESOLUCIÓN N° 5

**SEXTA:** A través de Actas Complementarias se establecerán las acciones y los mecanismos operativos necesarios para el desarrollo y ejecución de "EL PROGRAMA" en "LA JURISDICCIÓN".

**SEPTIMA:** Cuando se verificaren incumplimientos de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por parte de "LA JURISDICCIÓN", "EL MINISTERIO" podrá suspender las acciones programadas.

**OCTAVA:** "EL PROGRAMA" podrá ser auditado por los organismos pertinentes de la Nación, de "LA JURISDICCIÓN" y de la COMUNIDAD EUROPEA.

**NOVENA:** La vigencia del presente se extenderá hasta la fecha del periodo de ejecución del Convenio de Financiamiento, a firmar entre "EL MINISTERIO" y la COMUNIDAD EUROPEA.

**DECIMA:** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del Convenio de Financiación DCI-ALA/2007/18991 entre la COMUNIDAD EUROPEA y "EL MINISTERIO".

**DÉCIMA PRIMERA:** Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

*[Handwritten signature]*  
Vargas  
ON  
LOGIA

PROF. ALBERTO E. SILEONI  
Secretario de Educación

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 23 MAR. 2009  
BAJO N°..... 13724  
ALBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
D.C.D.C. - R. - S.L.Y.T.

ES COPIA

*[Handwritten signature]*  
Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.C.D.C. - R. - S.L.Y.T.